CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 79 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2024

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL "YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ", EFECTUADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.729 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ID Nº 437.051, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE RATIFICA EN LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ, RUC Nº 1.290.915-7, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

---

VISTO: La Resolución DNCP Nº 203/2024 de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de cual resolvió hacer lugar a la propuesta promovida por la firma UNIPERSONAL CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, contra la adjudicación realizada a favor de la firma UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ, RUC Nº 1.290.915-7", en el marco de la licitación por concurso de ofertas para el servicio de limpieza integral, plurianual, convocada por la Dirección Nacional de Transporte ID Nº 437.051, y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".-

La Ley Nº 2.051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su artículo 28º tercer párrafo expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el artículo 68º "*De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes*", del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".----------

El artículo 36º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "*...la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que se haya presentado la siguiente oferta solvente con precio más bajo...*".--

Lic. Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 79 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2024

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL "YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ", EFECTUADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.729 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ID Nº 437.051, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE RATIFICA EN LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ, RUC Nº 1.290.915-7, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".----------

La Resolución DNCP Nº 203/2024, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 1º resolvió hacer lugar a la protesta promovida; asimismo en su artículo 2º resolvió anular la adjudicación del presente llamado, y consecuentemente retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.----------

Que como antecedente mediato obra en los registros de la institución la Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.729 de fecha 15 de diciembre de 2023, *"Por la cual se adjudica a la firma UNISPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ, para el servicio de limpieza integral ID Nº 437.051, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2024, en la modalidad de concurso de ofertas"*.----------

El Informe de Evaluación Nº 02/2024 del Comité de Evaluación conformado por Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34 de fecha 23 de enero de 2024, realizó el estudio técnico en el que concluyó: *"...por tanto en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en los artículos 28º y 34º, respectivamente inciso c) de la Ley Nº 2.051/2003, recomienda ratificar la adjudicación a la firma UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NESTOR VIRGILIO BENÍTEZ RUC Nº 1.290.915-7, por un monto total de guaraníes doscientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil (G. 262.944.000) IVA incluido"*.----------

Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 79 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2024

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL "YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ", EFECTUADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.729 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ID Nº 437.051, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE RATIFICA EN LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ, RUC Nº 1.290.915-7, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

El memorándum D.G.C. Nº 18/2024 de fecha 02 de febrero de 2024, de la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación para el servicio de limpieza integral, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.) ID Nº 437.051, en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.----------

El memorándum D.G.A.J. Nº 49/2024 de fecha 02 de febrero de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto y en atención a las documentaciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la DGC."*.----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------

Art. 1) **Cancelar** la adjudicación a la firma **"UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL" DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ, RUC Nº 1.290.915-7"**, efectuada a través de la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 1.729 de fecha de fecha 15 de diciembre de 2023, para el servicio de limpieza integral, para el ejercicio fiscal 2024, en la modalidad de Concurso de Ofertas, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2) **Ratificar la Adjudicacón** a la firma **"UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ, RUC Nº 1.290.915-7",** para el servicio de limpieza integral, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto total de guaraníes doscientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil (G. 262.944.000). IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:----------

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL "YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ", EFECTUADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.729 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ID Nº 437.051, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS; Y SE RATIFICA EN LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE NÉSTOR VIRGILIO BENÍTEZ, RUC Nº 1.290.915-7, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	1	Servicio de Limpieza Integral	Meses	Evento	12	21.912.000
					Precio Total:	**262.944.000**

Art. 3) Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación Nº 02/2024, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte.----------

Art. 4) La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 2º de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024, del Sub Grupo O.G. 245, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------

Art. 5) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 4º, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------

Art. 6) **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.----------

Art. 7) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2015.----------

Art. 8) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte